



CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE JUEZ MUNICIPAL.

DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRIMERA CARGOS VACANTES.

La Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Jefatura de Recursos Humanos, la Comisión Edilicia de Gobernación convoca a colegios o barras de abogados y la sociedad en general a participar como candidatos para ocupar los siguientes cargos vacantes:

Una plaza de Juez Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

SEGUNDA REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA JUEZ MUNICIPAL.

De conformidad a lo establecido por los artículos 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y 9 y 10 del Reglamento Orgánico y de Procedimientos para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, podrán participar como candidatos para ocupar el cargo de Juez Municipal, todos aquellos ciudadanos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser nativo del Municipio de Zapotlanejo, o haber residido en él durante los dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el Servicio Público por el desempeño, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
- III. Tener al menos veinticinco y no más de sesenta años cumplidos al día de su designación;
- IV. Ser licenciado en derecho o abogado, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;
- V. No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;
- VI. Haber aprobado la evaluación correspondiente en los términos que señala la base Quinta de la presente Convocatoria; y
- VII. Presentar en tiempo y forma todos los documentos a que hace referencia la base Cuarta de la presente Convocatoria.

TERCERO. REQUISITOS DOCUMENTALES:

Para participar en la Convocatoria, los aspirantes para Juez Municipal deberán entregar los siguientes documentos, así como cinco copias simples de cada uno de ellos:

- a) Escrito libre con firma autógrafa donde se especifique el cargo por el que está participando, en este caso para Juez Municipal, en el que inscriba la leyenda: "Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de juez municipal.
- b) Carta suscrita "bajo protesta de decir verdad", con firma autógrafa, en la que



los aspirantes a ocupar el cargo de juez municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos señalados en los artículos 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 9 del Reglamento de Juzgados Municipales de este municipio; y los aspirantes a ocupar el cargo de secretario de juzgado municipal declaren que cumplen con todos los requisitos del artículo 68 del ordenamiento municipal antes descrito.

- c) Copia certificada de Acta de Nacimiento o extracto certificado de la misma.
- d) Copia certificada del Título o Cédula Profesional debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones del Estado de Jalisco.
- e) Constancia de no antecedentes penales con una antigüedad no mayor a sesenta días.
- f) Currículum Vitae.
- g) Carta de recomendación.
- h) Documento que acredite su residencia en el municipio o Carta de Residencia de al menos dos años expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, solamente cuando el aspirante participe para Juez Municipal y no sea nativo del Municipio.

Los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en La Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, ubicada en calle Juárez 64, interior 14, Zapotlanejo, Jalisco, a partir de la publicación de hoy y hasta el 03 tres de noviembre, dentro de los siguientes horarios: entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información y protección de datos personales.

CUARTO. MECANISMO DE ELECCIÓN.

El Comité Evaluador estará integrado por el Presidente Municipal, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; El Síndico Municipal, en su calidad de integrante de la comisión, así como el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental. El Comité funcionará como órgano colegiado para la toma de decisiones, donde el Presidente Municipal en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación tendrá voto de calidad en caso de algún empate, dicho comité será el responsable de diseñar y proponer un mecanismo de evaluación para aplicarse a los candidatos.

Los aspirantes deberán presentarse a partir del día 30 de octubre de 2017 y hasta los cinco días posteriores a la publicación de la presente en la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para la presentación de los documentos requeridos. Para la aplicación de la evaluación a que se hace mención en el párrafo anterior, deberán presentarse todos los candidatos el día 06 de noviembre de 2017. Esta evaluación, de ninguna forma tendrá carácter vinculatorio para determinar la elegibilidad de los aspirantes.

Es motivo de eliminación el no contar con los requisitos solicitados, además de no llegar a la hora citada. El Comité Evaluador revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley y los señalados en la presente convocatoria.

La Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental emitirá el dictamen que contenga el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria de forma individual de los candidatos a ser juez municipal.



QUINTO. TOMA DE PROTESTA Y FECHA DEL NOMBRAMIENTO

El Síndico Municipal tomará la protesta de ley con apego al artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco al candidato que haya sido electo para ocupar el cargo de Juez Municipal a partir del 07 de noviembre de 2017.

SEXTO. DE LA INCORPORACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Una vez electos los aspirantes a Juez Municipal se ordenan a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación laboral.

SÉPTIMO. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en la legislación será resuelto por la Comisión de Evaluación conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVO. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección Juez Municipal será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la Información pública y protección de datos personales.

NOVENO. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Ordénese la publicación de la presente convocatoria en los estrados del Ayuntamiento por el término de cinco días consecutivos, en la página web institucional del Municipio y en periódico de circulación dentro del municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

DECIMO. DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco a 30 de octubre de 2017.

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
COLEGIADA Y PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.


FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO



ACUERDO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES A JUEZ MUNICIPAL

Zapotlanejo Jalisco, siendo los 09 días del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.-----

Tomando en consideración que con fecha 27 del mes de Octubre del año en curso, en Sesión Ordinaria el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco, en el Punto número 06 sexto de dicha Sesión, fue Autorizada la expedición de la Convocatoria para ocupar el cargo de Juez Municipal de Zapotlanejo Jalisco; que con fecha 30 del mes de Octubre del presente año, fue publicada en los Estrados de la Presidencia Municipal y en un Periódico de circulación local; que con fecha 06 del mes de noviembre del corriente año, el Secretario General del Ayuntamiento Certificó la Publicación de la referida Convocatoria en los Estrados de la Presidencia Municipal y en un Periódico de circulación local; que con base en el Plazo establecido en la Base CUARTA de la Convocatoria citada, se recibió una única solicitud de aspirante al Cargo de Juez Municipal de una persona de nombre Juan Emilio Olmos Pacheco; por lo que atendiendo a los términos de la mencionada parte CUARTA, y transcurridos los cinco días hábiles siguientes analicé el expediente único con el nombre del aspirante Juan Emilio Olmos Pacheco, sin existir otros expedientes, seleccioné dicho expediente, y una vez que constaté que fueron reunidos los requisitos establecidos en la base PRIMERA, así como la existencia de los Documentos exigidos en la Base SEGUNDA de la multicitada Convocatoria, así como realizada la Entrevista de Conocimientos correspondientes, elementos en que me apoyo para considerar al aspirante al cargo de Juez Municipal al ciudadano Juan Emilio Olmos Pacheco, con CAPACIDAD para desempeñar dicho cargo público; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 Segundo párrafo, de la fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 42, 45, 52, 53, 54, 55 al 59, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Título Quinto, Capítulo I, artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo Jalisco; lo previsto por el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlanejo Jalisco; 3, 5, 7, 8, 9, 19 del Reglamento Orgánico y de Procedimientos para el funcionamiento de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Zapotlanejo Jalisco; en virtud de lo anterior y con las facultades conferidas, PONGO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO, la propuesta del aspirante al cargo de Juez Municipal al ciudadano Juan Emilio Olmos Pacheco, al efecto TURNO EL EXPEDIENTE RECIBIDO, para que sea ésta Comisión Edilicia quien en base las Entrevistas, la Exposición de Motivos y Propuesta de Plan de Trabajo del aspirante, TOME LA DECISIÓN EN DEFINITIVA, y en su oportunidad EMITIR EL DICTAMEN correspondiente al Pleno del Ayuntamiento para su Aprobación;-----

Así lo resolvió el LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ, SINDICO MUNICIPAL de Zapotlanejo Jalisco;-----Conste-----


